Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2026

Señores:

JES MARKETING S.A.S

NIT: 902.042.163-4
REPRESENTANTE LEGAL: HELBER EXDEL DUARTE ROSSO
CEDULA DE CIUDADANIA: 7.186.027
TELEFONO: 3212551499
DIRECCIÓN: CL 62 C SUR NO. 70 F 21 CA 73
CORREO ELECTRONICO: JESMARKETINGSAS@HOTMAIL.COM

REF: ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. SGCC-MC-016-2026

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO: en desarrollo del proceso de contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía iniciado bajo el número Invitación Pública **SGCC-MC-016-2026.** adelantada en la plataforma del SECOP II, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por usted el día 15 de septiembre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con lo oferta constituyen para todos los efectos **el contrato** celebrado el cual se identifica con el número **SGCC-MC-CV-1016-2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A y TIPO C, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

ALCANCE

En desarrollo del objeto, el contratista deberá entregar SILLAS DE RUEDAS y los kits de botiquines TIPO A, los cuales serán ubicados en los sitios y/o pisos de las instalaciones del área administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, previamente definidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que el kit de botiquín TIPO C, el cual será utilizado por el personal de salud en el punto de atención primario.

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para el desarrollo del objeto contractual establecido para este proceso, en consecuencia, para garantizar la ejecución contractual deberá cumplir con el anexo técnico correspondiente

Las especificaciones técnicas requeridas para este proceso son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOTACION PARA BOTIQUINES FIJOS - Tipo A - Resolución 705/2007				
ITÉM	CANT	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	80	Gasas limpias paquete	Gasas limpias paquete	Paquete x 5 und
2	80	Cinta micropore de 1x3 yardas	Cinta micropore de 1x3 yardas	Unidad
3	80	Esparadrapo de tela rollo de 4"	Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad
4	80	Banda adhesiva (curas)	Banda adhesiva (curas)	Caja x 100 und
5	80	Baja lenguas*	Baja lenguas*	Paquete x 20 und
6	80	Guantes de látex para examen*	Guantes de látex para examen*	Caja x 100 und
7	80	Venda elástica 2 x 5 yardas	Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad
8	80	Venda elástica 3 x 5 yardas	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad
9	80	Venda elástica 5 x 5 yardas	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad
10	80	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad
11	80	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Venda de algodón 5 x 5 yardas	Unidad
12	80	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml
13	160	Solución salina 500 CC	Solución salina 500 CC	Bolsa x 500 ml
14	80	Termómetro digital*	Termómetro digital*	Unidad
15	80	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml*	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml*	Unidad
DOTACION PARA BOTIQUINES FIJOS - Tipo C - Resolución 705/2007				
ITÉM	CANT	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	12	GASAS LIMPIAS PAQUETE	GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100
2	120	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 5 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms.
3	48	APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Paquete por 5 unidades.
4	24	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad
5	24	BAJALENGUAS*	Bajalenguas en madera 150 X 20 mm	Paquete por 20
6	24	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad
7	24	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad
8	24	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad
9	24	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad
10	24	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	Unidad

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

11	12	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)	Galón
12	18	SOLUCIÓN SALINA 500 CC.	SOLUCIÓN SALINA 500 cc.	Unidad
13	6	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN*	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN*	Caja por 100
14	6	TERMÓMETRO DIGITAL (automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9ºC y precisión +/- 0.1ºC)*	TERMÓMETRO DIGITAL (automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9ºC y precisión +/- 0.1ºC)*	Unidad
15	12	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad
16	12	TIJERAS DE TRAUMA*	en acero inoxidable, mango de plástico y puntas redonda	Unidad
17	24	Linterna - No requiere pilas, debe ser auto recargable y de carcaza plástica *	No requiere pilas, debe ser auto recargable y de carcaza plástica.	Unidad
18	4	Tabla espinal larga	Material Polietileno de alta densidad (HDPE) o fibra de vidrio Dimensiones Largo: 180–200 cm, Ancho: 40–50 cm, Espesor: 3–5 cm Peso 4–6 kg Capacidad de carga Hasta 150 kg Color Naranja (alta visibilidad) Correas de seguridad 4–6 correas ajustables con hebilla o velcro Agarre Perforaciones laterales para transporte seguro Resistencia Soporta impacto y presión.	Unidad
19	6	COLLAR CERVICAL ADULTO	Color blanco con 16 graduaciones	Unidad
20	6	COLLAR CERVICAL NIÑO	Color amarillo con 12 graduaciones	Unidad
21	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad
22	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad
23	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad
24	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad
25	12	VASOS DESECHABLES*	VASOS DESECHABLES*	Paquete por 25
26	6	TENSIÓMETRO DIGITAL: Especificaciones: Dimensiones externas. Ancho: 94 mm (3.70 pulg). Largo: 142 mm (5.59 pulg). Alto: 66mm (2.59 pulg). Peso: 283 g (0.62 lbs) sin pilas. Pantalla: LCD digital V.A 68 mm x 90 mm, se muestra presión y pulso. Opciones de alimentación: 4 pilas alcalinas AA, 6 V CC (incluidas).Fuente	TENSIÓMETRO DIGITAL: Especificaciones: Dimensiones externas. Ancho: 94 mm (3.70 pulg). Largo: 142 mm (5.59 pulg). Alto: 66mm (2.59 pulg). Peso: 283 g (0.62 lbs) sin pilas. Pantalla: LCD digital V.A 68 mm x 90 mm, se muestra presión y pulso. Opciones de alimentación: 4 pilas alcalinas AA, 6 V CC (incluidas).Fuente de alimentación CA (107041), Entrada: 100 a 240 V, 50 a 60 Hz, 400 mA, Salida: 6 V,1. Método: Oscilo métrico. Rango de medición: Presión nominal del manguito: 0 mmHg a 299 mmHg (0 kPa a	Unidad

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		de alimentación CA (107041), Entrada: 100 a 240 V, 50 a 60 Hz, 400 mA, Salida: 6 V,1. Método: Oscilo métrico. Rango de medición: Presión nominal del manguito: 0 mmHg a 299 mmHg (0 kPa a 40 kPa), Sistólica: 50 a 260 mmHg, Diastólica : 25 a 220 mmHg, Pulso : 40 a 199 latidos/minuto. Precisión: Presión: +/-0.4kPa (3mmHg), Valor del pulso: +/-4%. *	40 kPa), Sistólica: 50 a 260 mmHg, Diastólica : 25 a 220 mmHg, Pulso : 40 a 199 latidos/minuto. Precisión: Presión: +/-0.4kPa (3mmHg), Valor del pulso: +/-4%. *	
27	6	FONENDOSCOPIO* Especificaciones: • Calibre del Tubo: 0,7 mm / 2 mm. • Diámetro: Cabeza 4,6 cm – Campana 3 cm. • Forma del Diafragma: Plano. • Longitud de la Tubería: 59 cm. • Material de la Campana: Aleación de Aluminio. • Material de los Auriculares: Aleación de Aluminio. • Material del Diafragma: Aleación de Aluminio. • Tipo de Olivas: Duras. • Tipo de Producto: Doble Cabeza (Diafragma y Campana). • Tipo de Unión: en U.	FONENDOSCOPIO* Especificaciones: • Calibre del Tubo: 0,7 mm / 2 mm. • Diámetro: Cabeza 4,6 cm – Campana 3 cm. • Forma del Diafragma: Plano. • Longitud de la Tubería: 59 cm. • Material de la Campana: Aleación de Aluminio. • Material de los Auriculares: Aleación de Aluminio. • Material del Diafragma: Aleación de Aluminio. • Tipo de Olivas: Duras. • Tipo de Producto: Doble Cabeza (Diafragma y Campana). • Tipo de Unión: en U.	Unidad
28	12	ELEMENTO DE MÁSCARA PARA RCP*	ELEMENTO DE MÁSCARA PARA RCP*	Unidad
29	4	PULSOMETRO DIGITAL*	Pantalla digital LCD o LED, de lectura fácil, alimentación con batería recargable o pilas, y diseño portátil, compacto y liviano.	Unidad
30	6	Maletín Botiquin Tipo C: Maletín fabricado en Lona codra de alta resistencia, Aislante térmico Thermolon y vinilo calibre 6 Bolsillo grande: 50cm largo, 37cm ancho, 37cm profundidad Bolsillo laterales: 37cm ancho, 37cm alto, 6cm profundidad Bolsillo frontal: 45cm alto, 30cm ancho, 6cm profundidad 6 bolsillos internos en vinilo. 30cm alto, 30cm ancho	Maletín Botiquin Tipo C: Maletín fabricado en Lona codra de alta resistencia, Aislante térmico Thermolon y vinilo calibre 6 Bolsillo grande: 50cm largo, 37cm ancho, 37cm profundidad Bolsillo laterales: 37cm ancho, 37cm alto, 6cm profundidad Bolsillo frontal: 45cm alto, 30cm ancho, 6cm profundidad 6 bolsillos internos en vinilo. 30cm alto, 30cm ancho	Unidad

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

SILLA DE RUEDAS Resolución 705/2007				
ITÉM	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	5	Silla de ruedas plegable	• Estructura resistente y liviana • Diseño plegable para fácil almacenamiento y transporte • Apoyabrazos fijos o abatibles • Reposapiés ajustables o desmontables • Sistema de frenos manuales • Ruedas delanteras giratorias para mayor maniobrabilidad • Material de la estructura: Acero cromado o aluminio • Capacidad de carga: 100 – 125 kg • Peso del equipo: 12 – 18 kg • Ancho total: 60 – 66 cm • Altura total: 88 – 92 cm • Longitud total: 90 – 104 cm • Ancho del asiento: 42 – 46 cm • Profundidad del asiento: 40 – 45 cm • Altura del asiento: 48 – 52 cm • Ruedas traseras: 24 pulgadas • Ruedas delanteras: 6 – 8 pulgadas • Material del asiento y respaldo: Nylon, lona o PVC lavable	Unidad

Numeral	Item	Descripción
1	Los elementos deben ser nuevos y originales de alta calidad	Los elementos que conforman los botiquines deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para su uso y encontrarse en condiciones óptimas de conservación. No se aceptarán elementos usados, reacondicionados, deteriorados, vencidos o que presenten alteraciones en su empaque, presentación o integridad. Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas, normas sanitarias y demás requisitos aplicables a cada elemento, cuando corresponda
2	El contratista deberá aportar registro INVIMA vigente de los elementos que apliquen	El contratista deberá presentar y/o aportar el registro sanitario expedido por el INVIMA, vigente y aplicable a los elementos que, de acuerdo con su naturaleza y la normatividad sanitaria vigente, requieran dicho registro. Los documentos deberán corresponder a los productos ofertados y encontrarse vigentes al momento de la entrega
3	Certificación de fecha de vencimiento	El contratista deberá aportar certificación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste que los bienes objeto de suministro, cuando por su naturaleza tengan fecha de vencimiento, cuentan con una vigencia mínima de treinta (30) meses, contados a partir de la fecha de entrega efectiva de los bienes a la Entidad
4	Productos de origen importado	Todos los productos de origen importado deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad y demás condiciones exigibles para los productos de fabricación nacional, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente en Colombia. Asimismo, deberán contar, cuando corresponda, con las autorizaciones, registros, certificaciones y demás requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA o la autoridad sanitaria competente
5	Defectos de los elementos	El contratista responderá por los elementos entregados que presenten defectos de fabricación, fallas, deterioro o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		mínimas establecidas en el contrato. En estos casos, deberá realizar el cambio o reposición de los elementos, sin costo adicional para la Entidad, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, están a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
13. Cumplir con las medidas orientadas a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 238 de 2021. Además de las normas de sostenibilidad ambiental.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. Responder al DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que se le realice.
16. Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
17. Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
18. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
20. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante

la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas

21. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, riesgos profesionales y demás normas pertinentes.
22. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de DEPARTAMENTO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.
23. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
24. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato.
25. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
26. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
27. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
28. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital, nacional y departamental aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato.
29. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
30. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
31. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite.
32. Liquidar el contrato de acuerdo con las condiciones pactadas y la normativa nacional vigente, que deberá ser avalada por la Supervisión.
33. Las demás inherentes al objeto del contrato y que por ley le correspondan.
34. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al DEPARTAMENTO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
35. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato de conformidad a la propuesta y ficha técnica. Los elementos deber ser nuevos y de alta calidad.
2. Tener a disposición personal para la entrega de los bienes en la Secretaría General manteniendo indemne a la Gobernación de cualquier reclamación que se pueda presentar en razón a la ejecución del contrato, dado que el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo.
3. Los elementos deben ser entregados en el plazo acordado. El contratista deberá informar al Departamento de Cundinamarca -Secretaría General dentro de las veinteicuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no

oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento de Cundinamarca-Secretaría General. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Departamento de Cundinamarca -Secretaría General como consecuencia.

4. El contratista deberá aportar certificación suscrita por el representante legal indicando que los bienes entregados cuentan con fecha de vencimiento no menor a 30 treinta meses contados a partir de la entrega. Para fines prácticos las medidas para las fechas de vencimiento serán en meses.
5. Disponer y proveer todos los artículos con las condiciones técnicas, normas, garantías y la cantidad solicitada por el supervisor.
6. El contratista responderá por los elementos entregados que presenten defectos fallas o que no cumplan con las características mínimas exigidas en el contrato, los cuales deberán ser cambiados en calidad de garantía, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles desde el requerimiento que sobre este aspecto realice el supervisor.
7. Asumir los costos de transporte, responsabilidad y garantía de conservación de los elementos realizando la recepción a satisfacción de los elementos en los puntos de entrega determinados previamente con el supervisor.
8. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Suscribir las actas e informe de ejecución contractual a que haya lugar.
10. Las demás relacionadas con el objeto del contrato

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO:

1. Ejercer el respectivo control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato a suscribir en los términos y condiciones pactados.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución contractual y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecidas en el presente documento.
4. Designar al supervisor del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
5. Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas, frente al incumplimiento del contrato

4. VALOR:

El valor del contrato es por la suma de, **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($16.352.640)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que haya lugar y demás descuentos de carácter Departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

De conformidad con los ítems de la propuesta económica:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

PROPUESTA ECONÓMICA.

OBJETO "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A y TIPO C, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA."

El proponente en el Formulario **DEBE SEÑALAR EL VALOR TOTAL BASE DE SU OFRECIMIENTO**, el cual no puede superar el Presupuesto Oficial Estimado.

El presente proceso se va a manejar bajo la modalidad de monto agotable, en atención a que la necesidad del servicio es variable y depende del número de equipos requeridos durante la ejecución del contrato, así como de la demanda institucional.

En este sentido, aunque el mercado cotiza el servicio por unidad de equipo, la Entidad podrá requerir múltiples equipos de manera simultánea o en diferentes momentos, conforme a sus necesidades.

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA								
SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO								
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A y TIPO C, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA."								
DOTACION PARA BOTIQUINES FIJOS - Tipo A - Resolución 705/2007								
ITÉM	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	IVA	VALOR TOTAL DEL PRODUCTO
1	80	Gasas limpias paquete	Gasas limpias paquete	Paquete x 5 und	480,00	-	-	38.400,00
2	80	Cinta micropore de 1x3 yardas	Cinta micropore de 1x3 yardas	Unidad	2.250,00	-	-	180.000,00
3	80	Esparadrapo de tela rollo de 4"	Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	17.000,00	-	-	1.360.000,00
4	80	Banda adhesiva (curas)	Banda adhesiva (curas)	Caja x 100 und	6.900,00	-	-	552.000,00
5	80	Baja lenguas*	Baja lenguas*	Paquete x 20 und	1.428,57	0,19	271,43	136.000,00
6	80	Guantes de látex para examen*	Guantes de látex para examen*	Caja x 100 und	14.285,71	0,19	2.714,29	1.360.000,00
7	80	Venda elástica 2 x 5 yardas	Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1.800,00	-	-	144.000,00
8	80	Venda elástica 3 x 5 yardas	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	2.200,00	-	-	176.000,00
9	80	Venda elástica 5 x 5 yardas	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	3.060,00	-	-	244.800,00
10	80	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1.800,00	-	-	144.000,00
11	80	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Venda de algodón 5 x 5 yardas	Unidad	2.300,00	-	-	184.000,00
12	80	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	12.600,00	-	-	1.008.000,00
13	160	Solución salina 500 cc	Solución salina 500 cc	Bolsa x 500 ml	3.200,00	-	-	512.000,00
14	80	Termómetro digital*	Termómetro digital*	Unidad	3.739,50	0,19	710,50	356.000,00

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

15	80	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml*	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml*	Unidad	2.436,97	0,19	463,03	232.000,00
							TOTAL	6.627.200,00

DOTACION PARA BOTIQUINES FIJOS - Tipo C - Resolución 705/2007

ITÉM	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	IVA	VALOR TOTAL DEL PRODUCTO
1	12	GASAS LIMPIAS PAQUETE	GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	2.900,00	-	-	34.800,00
2	120	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 5 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms.	480,00	-	-	57.600,00
3	48	APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Paquete por 5 unidades.	8.600,00	-	-	412.800,00
4	24	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	13.000,00	-	-	312.000,00
5	24	BAJALENGUAS*	Bajalenguas en madera 150 X 20 mm	Paquete por 20	1.428,57	0,19	271,43	40.800,00
6	24	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	1.800,00	-	-	43.200,00
7	24	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	2.200,00	-	-	52.800,00
8	24	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	3.060,00	-	-	73.440,00
9	24	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1.800,00	-	-	43.200,00
10	24	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	Unidad	2.300,00	-	-	55.200,00
11	12	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)	Galón	12.700,00	-	-	152.400,00
12	18	SOLUCIÓN SALINA 500 cc.	SOLUCIÓN SALINA 500 cc.	Unidad	3.200,00	-	-	57.600,00
13	6	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN*	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN*	Caja por 100	14.285,71	0,19	2.714,29	102.000,00
14	6	TERMÓMETRO DIGITAL (automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9°C y precisión +/- 0.1°C)*	TERMÓMETRO DIGITAL (automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9°C y precisión +/- 0.1°C)*	Unidad	9.831,93	0,19	1.868,07	70.200,00
15	12	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	2.436,97	0,19	463,03	34.800,00
16	12	TIJERAS DE TRAUMA*	en acero inoxidable, mango de plástico y puntas redonda	Unidad	5.882,35	0,19	1.117,65	84.000,00
17	24	Linterna - No requiere pilas, debe ser autorecargable y	No requiere pilas, debe ser autorecargable y	Unidad	7.899,16	0,19	1.500,84	225.600,00

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		de carcaza plástica *	de carcaza plástica.					
18	4	Tabla espinal larga	Material Polietileno de alta densidad (HDPE) o fibra de vidrio Dimensiones Largo: 180–200 cm, Ancho: 40–50 cm, Espesor: 3–5 cm Peso 4–6 kg Capacidad de carga Hasta 150 kg Color Naranja (alta visibilidad) Correas de seguridad 4–6 correas ajustables con hebilla o velcro Agarre Perforaciones laterales para transporte seguro Resistencia Soporta impacto y presión.	Unidad	150.420,17	0,19	28.579,83	716.000,00
19	6	COLLAR CERVICAL ADULTO	Color blanco con 16 graduaciones	Unidad	96.000,00	-	-	576.000,00
20	6	COLLAR CERVICAL NIÑO	Color amarillo con 12 graduaciones	Unidad	69.000,00	-	-	414.000,00
21	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad	29.000,00	-	-	348.000,00
22	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	29.000,00	-	-	348.000,00
23	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad	32.000,00	-	-	384.000,00
24	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad	32.000,00	-	-	384.000,00
25	12	VASOS DESECHABLES*	VASOS DESECHABLES*	Paquete por 25	1.764,71	0,19	335,29	25.200,00
26	6	TENSIÓMETRO DIGITAL: Especificaciones: Dimensiones externas. Ancho: 94 mm (3.70 pulg). Largo: 142 mm (5.59 pulg). Alto: 66mm (2.59 pulg). Peso: 283 g (0.62 lbs) sin pilas. Pantalla: LCD digital V.A 68 mm x 90 mm, se muestra presión y pulso. Opciones de alimentación: 4 pilas alcalinas AA, 6 V CC (incluidas).Fuente de alimentación	TENSIÓMETRO DIGITAL: Especificaciones: Dimensiones externas. Ancho: 94 mm (3.70 pulg). Largo: 142 mm (5.59 pulg). Alto: 66mm (2.59 pulg). Peso: 283 g (0.62 lbs) sin pilas. Pantalla: LCD digital V.A 68 mm x 90 mm, se muestra presión y pulso. Opciones de alimentación: 4 pilas alcalinas AA, 6 V CC (incluidas).Fuente de alimentación	Unidad	121.848,74	0,19	23.151,26	870.000,00

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		CA (107041), Entrada: 100 a 240 V, 50 a 60 Hz, 400 mA, Salida: 6 V,1. Método: Oscilo métrico. Rango de medición: Presión nominal del manguito: 0 mmHg a 299 mmHg (0 kPa a 40 kPa), Sistólica: 50 a 260 mmHg, Diastólica : 25 a 220 mmHg, Pulso : 40 a 199 latidos/minuto. Precisión: Presión: +/-0.4kPa (3mmHg), Valor del pulso: +/-4%. *	CA (107041), Entrada: 100 a 240 V, 50 a 60 Hz, 400 mA, Salida: 6 V,1. Método: Oscilo métrico. Rango de medición: Presión nominal del manguito: 0 mmHg a 299 mmHg (0 kPa a 40 kPa), Sistólica: 50 a 260 mmHg, Diastólica : 25 a 220 mmHg, Pulso : 40 a 199 latidos/minuto. Precisión: Presión: +/-0.4kPa (3mmHg), Valor del pulso: +/-4%. *					
27	6	FONENDOSCOPIO* Especificaciones: • Calibre del Tubo: 0,7 mm / 2 mm. • Diámetro: Cabeza 4,6 cm – Campana 3 cm. • Forma del Diafragma: Plano. • Longitud de la Tubería: 59 cm. • Material de la Campana: Aleación de Aluminio. • Material de los Auriculares: Aleación de Aluminio. • Material del Diafragma: Aleación de Aluminio. • Tipo de Olivas: Duras. • Tipo de Producto: Doble Cabeza (Diafragma y Campana). • Tipo de Unión: en U.	FONENDOSCOPIO* Especificaciones: • Calibre del Tubo: 0,7 mm / 2 mm. • Diámetro: Cabeza 4,6 cm – Campana 3 cm. • Forma del Diafragma: Plano. • Longitud de la Tubería: 59 cm. • Material de la Campana: Aleación de Aluminio. • Material de los Auriculares: Aleación de Aluminio. • Material del Diafragma: Aleación de Aluminio. • Tipo de Olivas: Duras. • Tipo de Producto: Doble Cabeza (Diafragma y Campana). • Tipo de Unión: en U.	Unidad	106.722,69	0,19	20.277,31	762.000,00
28	12	ELEMENTO DE MÁSCARA PARA RCP*	ELEMENTO DE MÁSCARA PARA RCP*	Unidad	15.042,02	0,19	2.857,98	214.800,00
29	4	PULSOMETRO DIGITAL*	Pantalla digital LCD o LED, de lectura fácil, alimentación con batería recargable o pilas, y diseño portatil, compacto y liviano.	Unidad	87.394,96	0,19	16.605,04	416.000,00
30	6	Maletín Botiquin Tipo C: Maletín	Maletín Botiquin Tipo C: Maletín	Unidad	75.630,25	0,19	14.369,75	540.000,00

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		fabricado en Lona codra de alta resistencia, Aislante térmico Thermolon y vinilo calibre 6 Bolsillo grande: 50cm largo, 37cm ancho, 37cm profundidad Bolsillo laterales: 37cm ancho, 37cm alto, 6cm profundidad Bolsillo frontal: 45cm alto, 30cm ancho, 6cm profundidad 6 bolsillos internos en vinilo. 30cm alto, 30cm ancho	fabricado en Lona codra de alta resistencia, Aislante térmico Thermolon y vinilo calibre 6 Bolsillo grande: 50cm largo, 37cm ancho, 37cm profundidad Bolsillo laterales: 37cm ancho, 37cm alto, 6cm profundidad Bolsillo frontal: 45cm alto, 30cm ancho, 6cm profundidad 6 bolsillos internos en vinilo. 30cm alto, 30cm ancho					
							TOTAL	7.850.440,00

SILLA DE RUEDAS Resolución 705/2007								
ITÉM	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	IVA	VALOR TOTAL DEL PRODUCTO
1	5	Silla de ruedas plegable	• Estructura resistente y liviana • Diseño plegable para fácil almacenamiento y transporte • Apoyabrazos fijos o abatibles • Reposapiés ajustables o desmontables • Sistema de frenos manuales • Ruedas delanteras giratorias para mayor maniobrabilidad • Material de la estructura: Acero cromado o aluminio • Capacidad de carga: 100 – 125 kg • Peso del equipo: 12 – 18 kg • Ancho total: 60 – 66 cm • Altura total: 88 – 92 cm • Longitud total: 90 – 104 cm • Ancho del asiento: 42 – 46 cm • Profundidad del asiento: 40 – 45 cm	Unidad	375.000,00	-	-	1.875.000,00

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

			• Altura del asiento: 48 – 52 cm • Ruedas traseras: 24 pulgadas • Ruedas delanteras: 6 – 8 pulgadas • Material del asiento y respaldo: Nylon, lona o PVC lavable					
							SUB-TOTAL:	15.365.055,12
NOTA: *El proponente deberá garantizar la entrega, en las mismas cantidades y condiciones iniciales establecidas en la ficha de especificaciones Técnicas.*							I.V.A. :	987.584,88
							TOTAL INCLUIDO I.V.A. :	16.352.640,00

Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, descuentos por concepto de impuestos departamentales.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

HELBER EXDEL DUARTE ROSSO
JES MARKETING S.A.S
C.C. No. 7186027 expedida en Tunja Nit: 902.042.163-4
Dirección: CALLE 62 C SUR 70F-21 CASA 73
Número de teléfono: 3212551499
Número de fax: _____
Correo electrónico: JESMARKETINGSAS@HOTMAIL.COM

4.1 FORMA DE PAGO:

La Secretaría General pagara el valor del contrato en un (1) solo pago, al cumplimiento total del contrato, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley y demás documentos exigidos por la secretaría, en cumplimento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se girará a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes

a la presentación de la correspondiente factura y previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Adulto mayor	2%
Pro-desarrollo	2%
Pro-hospitales	2%
Procultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Pro-electrificación	0,2%

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7100082380** del 20 de agosto de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000) M/CTE**, con cargo al rubro presupuestal 1103/1-0500/2120201003/9/99/CC/ S.GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO/ Ingreso Corriente de Libre Destinación / otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), a su vez se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7100082381** del 20 de agosto de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000) M/CTE**, con cargo al rubro presupuestal 1103/1-0500/2120201003/9/99/CC/ S.GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO/ Ingreso Corriente de Libre Destinación / otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y de la fecha que se establezca para el inicio de su ejecución, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

6. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la

caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO , una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO adoptará los correctivos que correspondan.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No 161 de 2024 y demás normas establecidas sobre la materia.

8. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, a partir de la firma de la aceptación de la oferta	10 % del valor total del contrato.
Calidad de los bienes.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. contados a partir de la aceptación de la oferta.	10% del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad de este.

Téngase en cuenta que esta entidad dentro de su estudio previo no contempló ningún riesgo, por lo cual NO exigirá la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, para el proceso lo anterior con el fin de dar aplicación al criterio de Colombia Compra Eficiente.

" … ***Conforme lo anterior es posible concluir que, para establecer la obligación de la Entidad Estatal de exigir a los oferentes la constitución de la garantía de seriedad de oferta es necesario determinar la modalidad de selección del contratista a emplear. Por regla general, será obligatorio la expedición de la garantía de seriedad de la oferta para contratos de obra pública, salvo que el Proceso de Contratación se adelante mediante la modalidad de contratación directa o mínima cuantía, en cuyo caso la Entidad Estatal deberá justificar la exigencia o no de la garantía de seriedad de oferta en el estudio previo o documento equivalente***

9. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES:

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- El estudio previo; 2.-El certificado de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Pública 4- La propuesta presentada. 5.- Carta de aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

12. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO.

13. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

14. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de cumplimiento y ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá Sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca ubicada en la calle 26 No. 51-53 torre central piso 8 en Bogotá D.C. y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

16. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

Cordialmente,



cn=NATALIA ANDREA FORERO MARÍN, o=GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, ou=SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO, email=naforero@cundinamarca.gov.co, c=CO
2026.09.22 15:27:57 -05'00'

NATALIA ANDREA FORERO MARIN
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Elaboró: Ismael Augusto Pardo Simbaqueva – Asesor
Revisó: Jhon Fredy Montoya Hernandez- Abogado contratista
Aprobó: Uriel Antonio Roncancio- Jefe Oficina Asesora Jurídica- Sec. Gral.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co